REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0071 -2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 28 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1502-2015-ANA-ALAM tramitado ante la Administración Local de Agua Maldonado presentado por el señor **Jorge Luis Apaza Pancca**, identificado con DNI Nº 40884229, sobre Regularización de la Licencia de Uso de Agua con fines domestico poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 189º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objetivo que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

SEGUNDO.- Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia.

TERCERO.- Que, en fecha 30.10.2015 el señor Jorge Luis Apaza Pancca, solicitó la Regularización de la Licencia de Uso de Agua con fines domestico poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CUARTO.- Que, mediante el escrito de fecha 26.08.2016, el recurrente solicitó el desistimiento al procedimiento administrativo descrito en el considerando anterior.

QUINTO.- Que, a través Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.XIII.MDD/EE el equipo evaluador de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios concluyó que el desistimiento solicitado por el señor **Jorge Luis Apaza Pancca** es procedente, por lo que recomendó remitir el expediente a la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Nº XIII Madre de Dios.

SEXTO.- Que, en consecuencia, de la revisión de la solicitud y los actuados respectivos, corresponde amparar el desistimiento del procedimiento administrativo materia de la presente; de conformidad al artículo 189º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SÉPTIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal "n" del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Sixto Celso Palomino Garcia AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII MADRE DE DIOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Abog. Erick Castañeda Roman SDUAJ SUB DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII MADRE DE DIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento administrativo de Regularización de la Licencia de Uso de Agua con fines domestico poblacional solicitado por el señor **Jorge Luis Apaza Pancca**, identificado con DNI Nº 40884229.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR concluido el presente procedimiento administrativo sin expresión sobre el fondo, disponiendo el archivamiento definitivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa remita una copia de la presente resolución a Administración Local del Agua Maldonado (Tahuamanu-Madre de Dios), así como notificar la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V° B°
Abog. Erick Castañeda Roman
SDUAJ
SUB DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XVI MADRE DE DIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SCPG/SDUAJ/ecr
Cc. Arch